

RESOLUCIÓN 1703 DE 2013

(mayo 9)

Diario Oficial No. 48.786 de 10 de mayo de 2013

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se elimina un protocolo del subproceso de Policía Judicial, que hace parte del proceso Penal, en el marco del Sistema de Gestión Integral.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere los numerales 5, 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [0-2254](#) del 29 de septiembre de 2010, “Se actualizan los documentos del subproceso de Policía Judicial que hace parte del proceso Penal, relacionadas con la actividad criminalística de Química en el marco del Sistema de Gestión de Calidad”.

Que mediante dicha resolución, en su parte resolutive actualiza el protocolo FGN-42200-QU-PR-07 versión 2 Análisis de residuos de disparo en mano.

Que de acuerdo a los planes de mejoramiento continuo de los procesos y subprocesos de la entidad, realizados por los líderes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1, literal d) de la norma NTGP1000:2009 y el numeral 4.1.1 de la NTC-ISO/IEC 17025, se hace necesario actualizar los documentos del subproceso de Policía Judicial, relacionados con la actividad criminalística-balística.

Que de conformidad con las necesidades establecidas por el líder del Subproceso de Policía Judicial, se requiere la eliminación del referido protocolo, por cuanto el servicio de análisis de residuos de disparo en mano se dejó de prestar debido a que el equipo es obsoleto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Eliminar el protocolo FGN-42200-QU-PR-07 versión 02 de Análisis de residuos de disparo en mano.

PARÁGRAFO. Corresponde al líder del subproceso denominado Policía Judicial garantizar que la eliminación del presente protocolo, sea conocida y aplicada tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente el artículo [1o](#) la Resolución número 0-2254 del 29 de septiembre de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2013.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

